



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA N° 147 - MDM

Miraflores, 22 de febrero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha veintisiete de enero del año 2012 y ratificada en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2012 con el voto unánime de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 132-MDM publicada en el diario encargado de la publicación de avisos judiciales el 21 de julio del año 2011 se Aprueban los siguientes Documentos de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores: Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y Clasificador de Cargos.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad establecen a la Gerencia de Secretaría General como órgano de apoyo que depende funcionalmente de Alcaldía y administrativamente de la Gerencia Municipal, siendo el órgano encargado del asesoramiento y apoyo a los órganos de Gobierno y de Dirección de la Municipalidad, dirige las Unidades de Trámite Documentario, Unidad de Archivo Documentario y la Unidad de Orientación al Ciudadano. Sin embargo no contemplan entre las funciones del Gerente de Secretaría General la de dar fe de la autenticidad de los actos administrativos de la Municipalidad y la de otorgar copia certificada de los instrumentos y documentos emitidos por las diferentes Áreas, Unidades, Divisiones y Gerencias de la Municipalidad.

Que, el inciso 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, referido a las atribuciones del Concejo Municipal establece que le corresponde a esta instancia de Gobierno la aprobación del régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL N°132-MDM QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones y el punto 5.1.1 del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad aprobado por Ordenanza Municipal N° 132-MDM incorporando como función de la Gerencia de Secretaría General la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

- Dar fé de la autenticidad de los actos administrativos de la Municipalidad y otorgar copia certificada de los instrumentos y documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente ordenanza.



FOR TANTO.

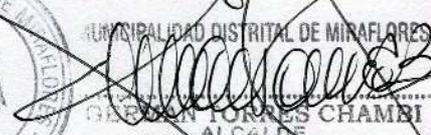
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Abog. Gladis Yofana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GABRIEL TORRES CHAMBI
ALCALDE